



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 098-2017/APCI-OGA

Miraflores, 08 AGO 2017

VISTO:

El Informe N° 377-2017-APCI/DE-OGA-UASG de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692 – Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; tiene personería jurídica de derecho público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, conforme al artículo 1°, numeral 1.2, de la Ley N° 27692, la APCI tiene personería jurídica de derecho público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2017/APCI-DE de fecha 12 de enero de 2017, el Director Ejecutivo en su calidad de Titular de la APCI delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración funciones y atribuciones; entre ellas, las relativas a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como evaluar su ejecución;

Que, el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, señala que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo a la Alta Dirección así como de los demás órganos de la APCI, encargado de brindar el apoyo logístico y administrativo para el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 31° del ROF de la APCI establece que la Oficina General de Administración está conformada por Unidades, siendo una de estas la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, la cual tiene entre sus funciones el coordinar, supervisar, y controlar el proceso de adquisición y suministro de bienes y la prestación de servicios requeridos por los diversos órganos de la entidad, conforme se establece en el artículo 32° de la citada norma reglamentaria;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2017-APCI-OGA de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la APCI, para el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 009-2017-APCI-OGA de fecha 13 de febrero de 2017 la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales solicitó a las diferentes Direcciones y/o Unidades de la APCI la proyección de la necesidad anual de los servicios de atención de Coffe Break y Almuerzos para las diversas reuniones y eventos;

Que, mediante Informe N° 372-2017-APCI-DE-OGA-UASG de fecha 03 de agosto del 2017 Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales solicitó a la Oficina General de Administración la aprobación para el inicio de los actos preparatorios para la Contratación del Servicio de Atención de Coffe Break y Almuerzos para las dependencias de la APCI, la misma que fue aprobada en la hoja de ruta N° 201710488;

Que, mediante Informe N° 375-2017-APCI/DE-OGA-UASG, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales señaló que, como resultado del estudio de mercado se determinó que el valor referencial para la Contratación del Servicio de Atención de Coffe Break y Almuerzos para las dependencias de la APCI asciende a un total de S/ 88,980.00 (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, conforme a lo señalado por el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, de acuerdo al numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD del 31 de marzo de 2017, procedente del Consejo Directivo del OSCE, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, en razón de lo expuesto es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la APCI para incluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;





Con el visto bueno de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración de la APCI, y;

En uso de las facultades delegadas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1º de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2017/APCI-DE de fecha 12 de enero del 2017.

De conformidad la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional correspondiente al año fiscal 2017, incluyendo un (01) procedimiento de selección, cuyo detalle figura como Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales publique la presente modificación en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese



Fernando Enrique Chiappe Solimano
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional





INCLUSION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO : **2017**
 E) RUC : 20504915523

1089

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 098-2017-APCI-COGA

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200021-AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL
 C) SIGLAS : APCI
 F) PUEGO : 080

Para generar el archivo XML para el SEACE Prestación CTRL + Q En las columnas con encabezado azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º ITEM REF	TIPO DE SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPO DE SELECCION	TIPO	TIPO DE PROGRESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º DE CONTRATACION	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS MEDIAS COMUNICACIONES	
															DEPA	PROV	DIST					
8	1 - SI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE COFFE BREAK Y ALMUERZOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA APCI.	0111160300225996	36 - Servicio	1.00	1 - Nueva	S/ 88,980.00	15	01	22	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI



